



LITIGIOS CONTRA CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN NO PROCEDEN: SCJN

Por Redacción / *El Independiente*

En enero de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció una jurisprudencia que prohíbe cuestionar las reformas a la Constitución mediante juicios de amparo. Esta decisión tiene implicaciones para el control judicial de las modificaciones constitucionales y el funcionamiento del Poder Judicial en México.

La cita textual de la jurisprudencia dice:

“Cuando en un juicio de amparo indirecto se reclama alguna adición o reforma a la Consti-

tución -respecto a su contenido material-, se actualiza una causa de improcedencia manifiesta e indudable que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo.”

Esto implica que las reformas constitucionales están protegidas de cualquier impugnación judicial, reflejando una interpretación de que el Congreso de la Unión, al adoptar o reformar la Constitución, actúa con una autoridad que no está sujeta a los mecanismos de control jurisdiccional habituales, como controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

Con información de agencias.